

México

200 años de vida independiente



Curso especial MÉXICO
ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL Y POLÍTICA EXTERIOR
Módulo 1

6. COMPOSICION DE LAS CAMARAS

Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela de Extensión en Canadá
Heidy Hellín López Vargas, 2011

CONGRESO DE LA UNION

Esta conformado por:

- CAMARA DE DIPUTADOS
- CAMARA DE SENADORES

- El año legislativo se compone de dos periodos ordinarios:
 - 1º de septiembre al 15 de diciembre (en cambio de presidente al 31 de diciembre)
 - 1º de febrero al 30 de abril

CONGRESO DE LA UNION

- Los diputados y senadores gozan del fuero son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.
- No podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo.

CONGRESO DE LA UNION

- Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, de más de la mitad del número total de sus miembros.
- La ausencia o las vacantes de diputados y/o senadores, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias; por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva.

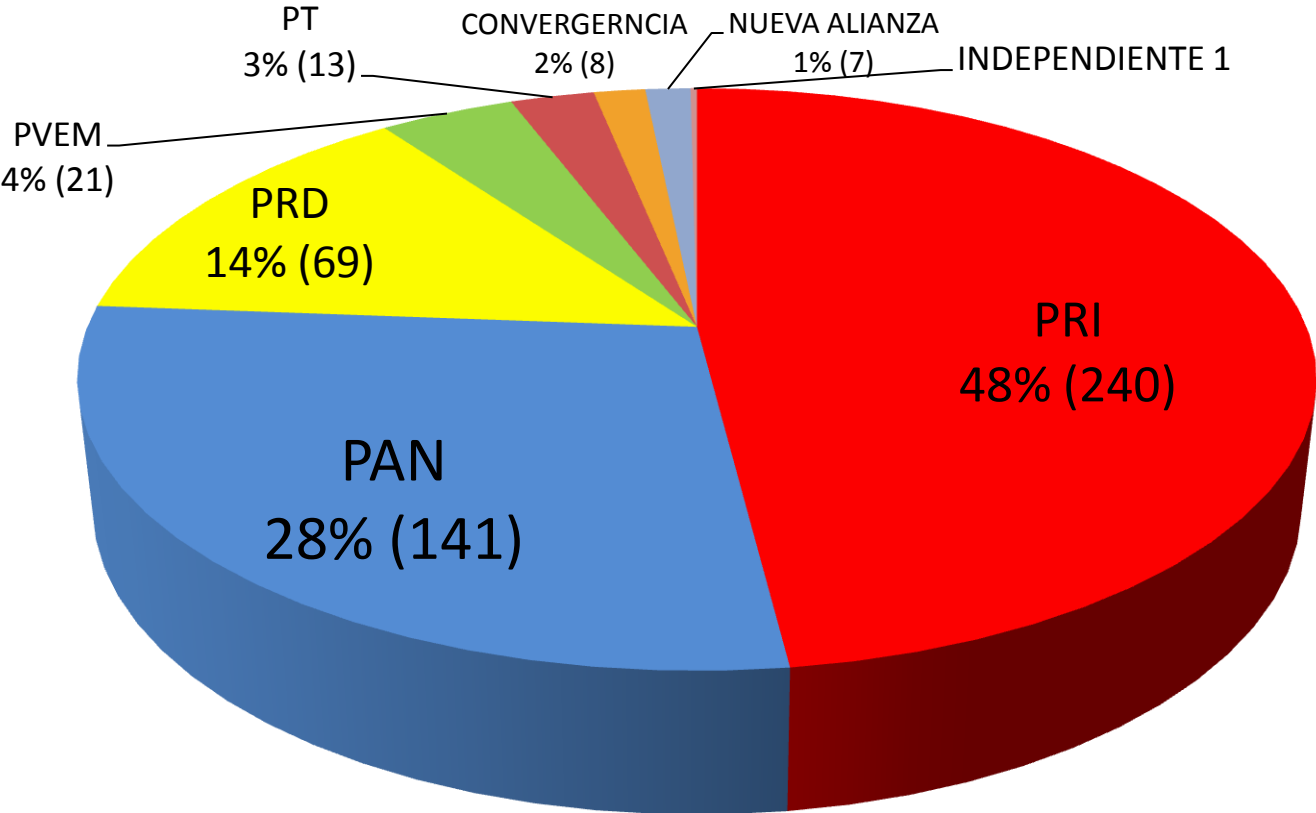
CONGRESO DE LA UNION

Algunos requisitos para ser Senadores y Diputados son:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento
- II. Tener 21 años (diputado) , 25 (senador)
- III. Ser originario del Estado con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección
- IV. No estar en servicio activo en el Ejercito Federal
- V. No ser titular de alguno de los organismo autónomos, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, o titular de alguno de los organismos descentralizados o de la administración pública federal a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.
- VI. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del DF no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su elección.
- VII.No ser ministros de algún culto religioso

CAMARA DE DIPUTADOS

CONFORMACION CAMARA DE DIPUTADOS 2009



ESTRUCTURA

<ul style="list-style-type: none">•Mesa Directiva	<ul style="list-style-type: none">•Junta de Coordinación Política
<ul style="list-style-type: none">•Grupos Parlamentarios	<ul style="list-style-type: none">•Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos
<ul style="list-style-type: none">•Comisiones	<ul style="list-style-type: none">•Comités

MESA DIRECTIVA

Será electa cada año por el Pleno y se integra por:

- Un presidente
- 3 vicepresidentes
- Un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario;
-

Serán electos por las $2/3$ partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

MESA DIRECTIVA

- El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.
- El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, los poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal
-
- Los Vicepresidentes asisten al Presidente de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- Es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas.
- Se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional.
- Es obligación del grupo presentar la agenda legislativa al inicio de cada periodo ordinario

GRUPOS PARLAMENTARIOS

Cada grupo parlamentario recibirá recursos y locales adecuados conforme a su representación. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada Grupo Parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen junta de coordinación

JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA

Es el órgano colegiado de impulsar los acuerdos y convergencias de las políticas, para llevarlas al Pleno

Se integra con Coordinadores de cada Grupo Parlamentario

Será Presidente el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga la mayoría absoluta en la Cámara.

La Presidencia será rotativa cada año entre los coordinadores de los tres grupos parlamentarios con mayor representación, el orden será determinado por la Junta de Coordinación Política

JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA (FUNCIONES)

- Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas
- Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;
- Aprobar el **anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.**

JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA (FUNCIONES)

- Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, las finanzas de la Cámara;
- Elaborar y proponer el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero
- Asignar, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios, y

JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA (FUNCIONES)

Proponer al Pleno la convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral.

CONFERENCIA PARA LA DIRECCION Y PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

Está se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política.

A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia comisiones.

COMISIONES

- Son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.
- Existen comisiones
 - Ordinarias: 44
 - Extraordinarias: 41
 - Bicamerales : 4

COMISIONES

Agricultura y Ganadería	Asuntos indígenas
Atención a Grupos Vulnerables	Ciencia y Tecnología
Comunicaciones	Cultura
Defensa Nacional	Derechos Humanos
Desarrollo Metropolitano	Desarrollo Rural
Desarrollo Social	Distrito Federal
Economía	Educación Pública y Servicios Educativos
Energía	Equidad y Género
Fomento Cooperativo y Economía Social	Fortalecimiento al Federalismo
Función Pública	Gobernación
Hacienda y Crédito Público	Jurisdiccional
Justicia	Juventud y Deporte
Marina	Medio Ambiente y Recursos Naturales
Participación Ciudadana	Pesca
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	Presupuesto y Cuenta Pública
Puntos Constitucionales	Radio, Televisión y Cinematografía
Recursos Hidráulicos	Reforma Agraria
Relaciones Exteriores	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Salud	Seguridad Pública
Seguridad Social	Trabajo y Previsión Social
Transportes	Turismo
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Vivienda

COMISIONES

Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación

Entre sus principales funciones destacan:

- * Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente;
- * Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;

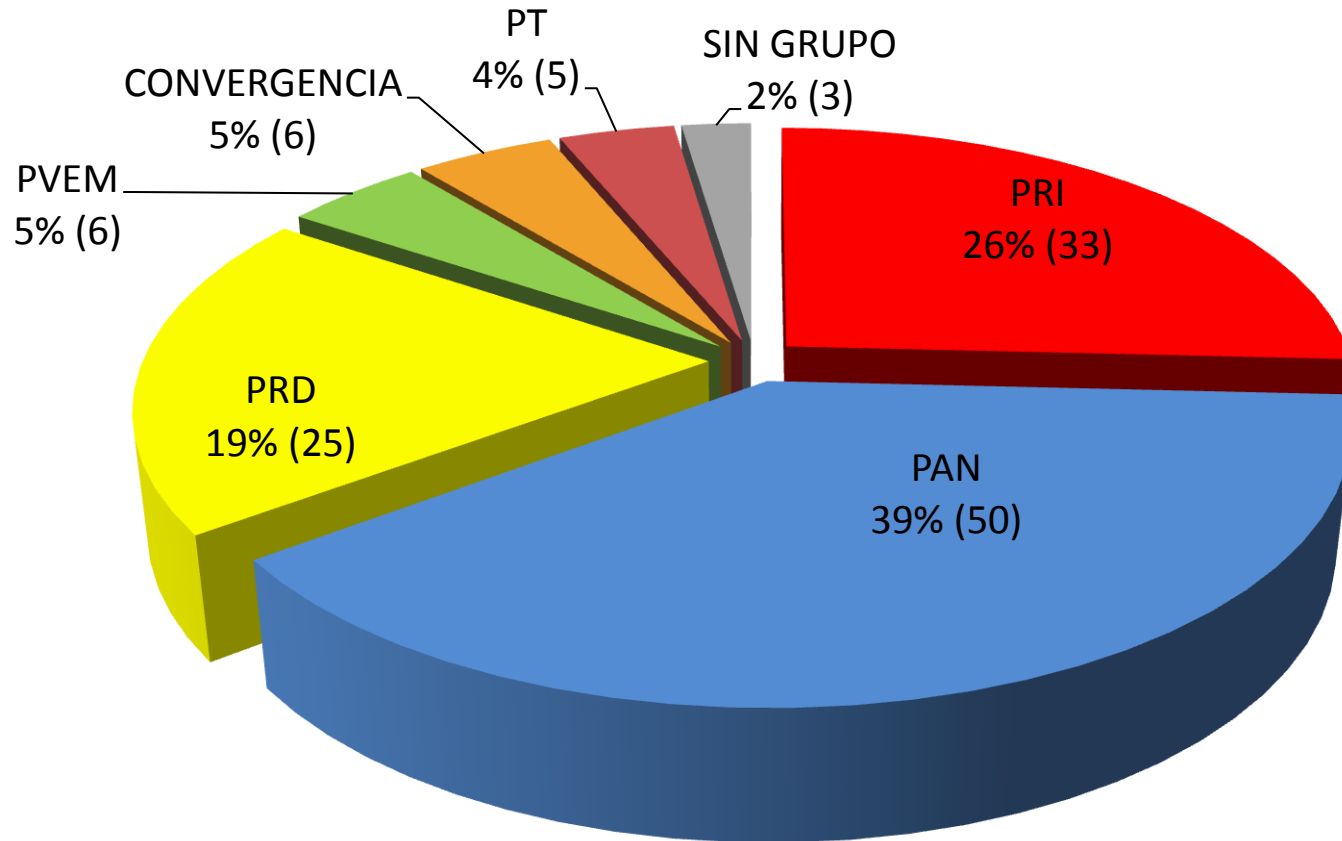
COMITES

- Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno y duraran conforme al acuerdo de su creación.

Administración	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
Decanos	Información, Gestoría y Quejas

SENADO

COMPOSICION DEL SENADO 2009



MESA DIRECTIVA

- Se integra por:
 - Un Presidente,
 - Tres vicepresidentes y
 - Cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula.
- Durará en su ejercicio un año legislativo y sus integrantes podrán ser reelectos. Antes de tomar posesión de sus cargos, los integrantes de la Mesa Directiva rendirán la protesta.

MESA DIRECTIVA

- El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él y deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.
- Los Vicepresidentes asisten al Presidente de la Cámara en el ejercicio de sus funciones y lo sustituyen en sus ausencias temporales.
- Los Secretarios, con el apoyo de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, asisten al Presidente de la Cámara en los actos relacionados con la conducción de las sesiones ordinarias del Pleno

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- Sólo los senadores de la misma afiliación de partido podrán integrar un grupo parlamentario, que estará constituido por un mínimo de cinco senadores.
- El Coordinador del grupo parlamentario será su representante para todos los efectos y, en tal carácter, promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva y participará con voz y voto en la Junta de Coordinación Política;

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

- Es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.
- Se conformará al inicio de cada legislatura por los coordinadores de los grupos parlamentarios y dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno del grupo que constituya la primera minoría.
- La Junta adoptará sus decisiones por el voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentario

COMISIONES

- **Ordinarias 59**; las cuales analizan y dictaminan las iniciativas de ley o decreto que les sean turnadas así como los asuntos del ramo o área de su competencia.
- **Transitorias 21**: para conocer exclusivamente de la materia para cuyo objeto hayan sido designadas o desempeñar un encargo específico.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (Funciones)

- a)** Asistir a la Mesa Directiva durante el desarrollo de las sesiones del Pleno;
- b)** Recibir los documentos oficiales y de los particulares dirigidos a la Cámara, remitirlos desde luego a la Mesa Directiva y llevar un control de registro de los mismos;
- c)** Asistir a los Secretarios de la Cámara en la recepción de las votaciones del Pleno;
- d)** Auxiliar al Presidente de la Junta de Coordinación Política en la elaboración del programa legislativo a desarrollar durante cada periodo de sesiones

SENADO

- Además para el desempeño de la administración y fiscalización del Senado se cuenta con una estructura de:
 - Secretaría General de Servicios Administrativos
 - Tesorería y Contraloría Interna

COMISION PERMANETE

- Entre los periodos ordinarios sesionara la Comisión Permanente
- Se compone de 36 miembros:
 - 19 diputados
 - 18 senadores
- El primer periodo se lleva desarrolla en la Cámara de Diputados y el segundo en el Senado, generalmente los miércoles

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

- Su función es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorias a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos a las entidades Federativas, municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales.
- Su función la realiza a través de auditorías externas.

TIPOS DE AUDITORIAS

- DE REGULARIDAD
 - Auditorías Financieras y de Cumplimiento
 - Auditorías de Obra Pública e Inversiones Físicas
 - Auditorías a recursos federales transferidos y ejercidos por las diferentes entidades federativas y municipios.
- DE DESEMPEÑO
- ESPECIALES

ACCIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE FISCALIZACION

- Emisión de Pliegos de Observación
- Solicitud de Aclaración
- Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

CONVENIOS

ASF-Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	ASF-Secretaría de Gobernación (SEGOB)
ASF-Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE)	ASF-Contraloría General del Instituto Federal Electoral
ASF-Archivo General de la Nación (AGN)	ASF-Instituto Politécnico Nacional (IPN)
ASF-Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	ASF-The Institute of Internal Auditors Global (IIA)
ASF-Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP)	ASF-Secretaría de la Función Pública (SFP)
ASF-Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)	ASF-Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)
ASF-Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES)	ASF-Archivo General de la Nación (AGN)
ASF-Colegio de Ingenieros	ASF-Banco de México (BM)
ASF-Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM)	

AMBITO INTERNACIONAL

- México es integrante de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI, por sus siglas en inglés)
- La ASF ocupó la Presidencia del Comité Directivo de la INTOSAI, de 2007, año en el que se celebró el XIX Congreso de esta Organización en la Ciudad de México, a 2010